

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:
 En la diligencia de calificación y traducción del documento que contiene el poder que otorga la compañía SOLEH BONEH INTERNATIONAL LTD., a favor del Economista Jaime Ricardo Chemaya, una vez que la señorita Patricia O'Brien en su calidad de perito reductor ha presentado el informe correspondiente, y por estar de acuerdo con el mismo, pido al señor Juez se me apruebe por sentencia y disponer se devuelvan los originales.
 Roque Bustamante
 J.A. 259

Presentado hoy 9 de enero de 1991, a las diez horas con veinte minutos. - Certificado.

Hay una firma.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - En Quito, a 9 de enero de 1991, a las once horas cinco minutos. /ISTOS: Atenta la conformidad manifestada por el peticionario con el informe presentado por la señorita Patricia O'Brien, por hallarlo ceñido a las disposiciones legales y por considerar el juzgado que el documento acompañado es legal y auténtico, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY se lo aprueba en todas sus partes y se califica la legalidad en su forma y la autenticidad del documento otorgado en el extranjero. - Notifíquese y devuélvase los originales.
 Hay una firma
 En Quito, a 9 de enero de 1991, a las quince horas con cinco minutos notifiqué la sentencia que antecede al señor doctor Roque Bustamante, en persona, quien impuesto de su contenido, se conforma con el mismo. - Certificado.
 Hay una firma.

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN. - A petición del Estudio Jurídico Bustamante y Crespo, protocolizó en mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso, en ocho fojas útiles y en esta fecha, el Poder otorgado por la compañía SO-

LEH BONEH INTERNATIONAL LTD., en favor del señor Economista Jaime Ricardo Chemaya; Razones, Petición al Juez, Diligencias de Traducción, Aprobación del Juez; Certificaciones y más Legalizaciones correspondientes. - Quito, a nueve de enero de mil novecientos noventa y uno. - Firmado. - Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda.

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, firmada y sellada en Quito, a veinte y tres de Enero de mil novecientos noventa y uno.

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES NOTARIA SEGUNDA

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil doscientos treinta y dos del Sr. Superintendente de Compañías de 12 de julio de 1991, bajo el número 140 del Registro Industrial, tomo 23. - Se tomó nota al margen de la inscripción número 402 del 19 de mayo de 1977, a fs. 1046 vta. del Registro Mercantil, tomo 108. - Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 969. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. Segundo, Tercero y Cuarto de la citada Resolución. - Se anotó en el Repertorio bajo el número 11416. - Quito, a veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y uno. - EL REGISTRADOR.

Dr. Gustavo García Banderas REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO.
 RESOLUCION Nº 91-1-1-1-1232
 LUIS SALAZAR BECKER SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:
 QUE el señor economista Jaime Ricardo Chemaya, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "SOLEH BONEH INTERNATIONAL LTD.", por intermedio de la doctora Patricia Artele, ha comparecido a este Despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación del Poder que la mencionada compañía confiere a su favor;
 QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización del documento atinente al referido Poder, efectuada en la Notaría Segunda del cantón Quito, el 10 de mayo de 1991;
 QUE dicho Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 424 de la Ley de Compañías, QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, contenido en el memorando Nº DJ. CAE. 91-519, de 6 de julio de 1991;
 En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;
RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO. - CALIFICAR de legal y suficiente el documento otorgado en nación extranjera, para sus efectos en el Ecuador, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 428 de la Ley de Compañías, referente al Poder conferido por la compañía "SOLEH BONEH INTERNATIONAL LTD." en favor del señor economista Jaime Ricardo Chemaya, de nacionalidad argentina.
ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera "SOLEH BONEH INTERNATIONAL LTD.", que consta bajo el Nº 402, Tomo 108, de 19 de mayo de 1977, la presente aprobación del mencionado Poder. Se sentará razón de esta anotación.
ARTICULO TERCERO. - DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba el Poder conferido por la compañía extranjera "SOLEH BONEH INTERNATIONAL LTD." en favor del señor economista Jaime Ricardo Chemaya, constante de la protocoliza-

ción y publicación del Poder que la mencionada compañía confiere a su favor;
 QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización del documento atinente al referido Poder, efectuada en la Notaría Segunda del cantón Quito, el 10 de mayo de 1991;
 QUE dicho Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 424 de la Ley de Compañías, QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, contenido en el memorando Nº DJ. CAE. 91-519, de 6 de julio de 1991;
 En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;
RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO. - CALIFICAR de legal y suficiente el documento otorgado en nación extranjera, para sus efectos en el Ecuador, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 428 de la Ley de Compañías, referente al Poder conferido por la compañía "SOLEH BONEH INTERNATIONAL LTD." en favor del señor economista Jaime Ricardo Chemaya, de nacionalidad argentina.
ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera "SOLEH BONEH INTERNATIONAL LTD.", que consta bajo el Nº 402, Tomo 108, de 19 de mayo de 1977, la presente aprobación del mencionado Poder. Se sentará razón de esta anotación.
ARTICULO TERCERO. - DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba el Poder conferido por la compañía extranjera "SOLEH BONEH INTERNATIONAL LTD." en favor del señor economista Jaime Ricardo Chemaya, constante de la protocoliza-

ción de 10 de mayo de 1991, efectuada en la Notaría Segunda del cantón Quito, junto con la presente Resolución. Se sentará razón de la inscripción que se ordena.
ARTICULO CUARTO. - DISPONER que en el mismo Registro Mercantil se fe y se mantenga fijado por seis meses, un extracto del documento registrado con su número de orden y de fecha, de conformidad con el precepto contenido en el Artículo 33 del Código de Comercio.
ARTICULO QUINTO. - DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder constante de la protocolización de 10 de mayo de 1991, efectuada en la Notaría Segunda del cantón Quito, esta Resolución, la solicitud del peticionario, la razón de la inscripción en el Registro Mercantil y fijación del extracto correspondiente.
CUMPLIDO. vuelva el expediente.
COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 12 de julio de 1991
 Dr. Luis Salazar Becker SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 140 del Registro Industrial, tomo 23. - Se tomó nota al margen de la inscripción número 402 del 19 de mayo de 1977, a fs. 1046 vta del Registro Mercantil, tomo 108. - Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 969. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma. - Quito, a veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y uno. - EL REGISTRADOR.

Dr. Gustavo García Banderas REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO.
 RESOLUCION Nº 91-1-1-1-1232
 LUIS SALAZAR BECKER SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:
 QUE el señor economista Jaime Ricardo Chemaya, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "SOLEH BONEH INTERNATIONAL LTD.", por intermedio de la doctora Patricia Artele, ha comparecido a este Despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación del Poder que la mencionada compañía confiere a su favor;
 QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización del documento atinente al referido Poder, efectuada en la Notaría Segunda del cantón Quito, el 10 de mayo de 1991;
 QUE dicho Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 424 de la Ley de Compañías, QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, contenido en el memorando Nº DJ. CAE. 91-519, de 6 de julio de 1991;
 En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;
RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO. - CALIFICAR de legal y suficiente el documento otorgado en nación extranjera, para sus efectos en el Ecuador, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 428 de la Ley de Compañías, referente al Poder conferido por la compañía "SOLEH BONEH INTERNATIONAL LTD." en favor del señor economista Jaime Ricardo Chemaya, de nacionalidad argentina.
ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera "SOLEH BONEH INTERNATIONAL LTD.", que consta bajo el Nº 402, Tomo 108, de 19 de mayo de 1977, la presente aprobación del mencionado Poder. Se sentará razón de esta anotación.
ARTICULO TERCERO. - DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba el Poder conferido por la compañía extranjera "SOLEH BONEH INTERNATIONAL LTD." en favor del señor economista Jaime Ricardo Chemaya, constante de la protocoliza-

ción de 10 de mayo de 1991, efectuada en la Notaría Segunda del cantón Quito, junto con la presente Resolución. Se sentará razón de la inscripción que se ordena.
ARTICULO CUARTO. - DISPONER que en el mismo Registro Mercantil se fe y se mantenga fijado por seis meses, un extracto del documento registrado con su número de orden y de fecha, de conformidad con el precepto contenido en el Artículo 33 del Código de Comercio.
ARTICULO QUINTO. - DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder constante de la protocolización de 10 de mayo de 1991, efectuada en la Notaría Segunda del cantón Quito, esta Resolución, la solicitud del peticionario, la razón de la inscripción en el Registro Mercantil y fijación del extracto correspondiente.
CUMPLIDO. vuelva el expediente.
COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 12 de julio de 1991
 Dr. Luis Salazar Becker SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 140 del Registro Industrial, tomo 23. - Se tomó nota al margen de la inscripción número 402 del 19 de mayo de 1977, a fs. 1046 vta del Registro Mercantil, tomo 108. - Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 969. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma. - Quito, a veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y uno. - EL REGISTRADOR.

Dr. Gustavo García Banderas REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO.
 RESOLUCION Nº 91-1-1-1-1232
 LUIS SALAZAR BECKER SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:
 QUE el señor economista Jaime Ricardo Chemaya, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "SOLEH BONEH INTERNATIONAL LTD.", por intermedio de la doctora Patricia Artele, ha comparecido a este Despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación del Poder que la mencionada compañía confiere a su favor;
 QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización del documento atinente al referido Poder, efectuada en la Notaría Segunda del cantón Quito, el 10 de mayo de 1991;
 QUE dicho Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 424 de la Ley de Compañías, QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, contenido en el memorando Nº DJ. CAE. 91-519, de 6 de julio de 1991;
 En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;
RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO. - CALIFICAR de legal y suficiente el documento otorgado en nación extranjera, para sus efectos en el Ecuador, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 428 de la Ley de Compañías, referente al Poder conferido por la compañía "SOLEH BONEH INTERNATIONAL LTD." en favor del señor economista Jaime Ricardo Chemaya, de nacionalidad argentina.
ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera "SOLEH BONEH INTERNATIONAL LTD.", que consta bajo el Nº 402, Tomo 108, de 19 de mayo de 1977, la presente aprobación del mencionado Poder. Se sentará razón de esta anotación.
ARTICULO TERCERO. - DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba el Poder conferido por la compañía extranjera "SOLEH BONEH INTERNATIONAL LTD." en favor del señor economista Jaime Ricardo Chemaya, constante de la protocoliza-

ción de 10 de mayo de 1991, efectuada en la Notaría Segunda del cantón Quito, junto con la presente Resolución. Se sentará razón de la inscripción que se ordena.
ARTICULO CUARTO. - DISPONER que en el mismo Registro Mercantil se fe y se mantenga fijado por seis meses, un extracto del documento registrado con su número de orden y de fecha, de conformidad con el precepto contenido en el Artículo 33 del Código de Comercio.
ARTICULO QUINTO. - DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder constante de la protocolización de 10 de mayo de 1991, efectuada en la Notaría Segunda del cantón Quito, esta Resolución, la solicitud del peticionario, la razón de la inscripción en el Registro Mercantil y fijación del extracto correspondiente.
CUMPLIDO. vuelva el expediente.
COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 12 de julio de 1991
 Dr. Luis Salazar Becker SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

COMPAÑIAS

INSTITUCION

publica de constitución de 3 de mayo de 1991 ante el señor doctor María Borja Gallegos, Resolución Nº 1304 de

escritura pública antes

RESOLUCION Nº 91-1-1-1-1232

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

05 AGO. 1991

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE CIA. LTDA."

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.** - La escritura pública de constitución de "ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 3 de julio de 1991 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución Nº 1303 de 29 de julio de 1991
- 2.- OTORGANTES.** - Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Domingo Abedrabbo	casado	ecuatoriana	Quito
Orestilia Torres de Abedrabbo	casada	ecuatoriana	Quito
Dominique Abedrabbo de Recalde	casada	ecuatoriana	Quito
Esteban Abedrabbo Torres	casado	ecuatoriana	Quito
Cristina Abedrabbo Torres	soltera	ecuatoriana	Quito
Carmen Flores de Camacho	casada	ecuatoriana	Quito
- 3.- NOMBRE Y PLAZO.** - El nombre de la compañía es "ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.
- 4.- DOMICILIO.** - El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 5.- OBJETO SOCIAL.** - El objeto social de la compañía es: "El de producción, comercialización, industrialización, importación y exportación de productos agrícolas y ganaderos, la floricultura...".
- 6.- CAPITAL SOCIAL.** - El capital social de la compañía es \$/ 3'000.000,00, dividido en 3.000 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una.
- 7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.** - El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/ 1'500.000,00; y el saldo de \$/ 1'500.000,00 a pagarse en el plazo de un año.
- 8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.** - La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, a 29 de julio de 1991

Dr. Víctor Cavallos Vásquez SECRETARIO GENERAL-ENCARGADO